



Procedimiento de Autenticación de la Identidad Digital para la Activación de la Cuenta DNI

Versión: 1.0	Año: 2021	
Elaborado por: Sub Gerencia Regulación Digital	Revisado por: Gerencia de Tecnología de Información	Aprobado por: Gerencia de Registros de Certificación Digital

Historial de Cambios				
Ver.	Fecha	Descripción	Responsable	Estado
1.0	05MAY2021	Elaboración y aprobación	GTI/GRCD	Aprobado

INDICE

1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Base Legal	4
4.	Definición de Términos	5
5.	Disposiciones Generales	5
6.	Descripción del Procedimiento de Autenticación	5
7.	Vigencia	8

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para confirmar la autenticación de la Identidad del Titular de la Cuenta DNI con un determinado nivel de seguridad, conforme a lo previsto en la LEY N° 31120.

2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para la activación de la cuenta DNI a través la Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-Perú y de los aplicativos que hagan uso de ésta como Aplicativo “Ciudadano Digital”.

El presente documento es administrado por la Gerencia de Tecnología de Información (GTI) en coordinación con la Gerencia de Registros de Certificación Digital (GRCD) del RENIEC.

3. Base Legal

- 3.1. **Ley N° 26497**, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 12 de julio de 1995, y sus modificatorias.
- 3.2. **Ley N° 27269**, Ley de Firmas y Certificados Digitales, del 28 de mayo de 2000 y sus modificatorias.
- 3.3. **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, del 30 de enero de 2002 y sus modificatorias.
- 3.4. **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006 y sus modificatorias.
- 3.5. **Ley N° 29733**, Ley de Protección de Datos Personales, del 03 de Julio de 2011 y sus modificatorias.
- 3.6. **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**, que aprueba Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, del 19 de julio de 2008 y sus modificatorias.
- 3.7. **Decreto Supremo N° 105-2012-PCM**, que establece disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital y modifican el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM del 19 de julio de 2008.
- 3.8. **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, del 22 de marzo de 2013.
- 3.9. **Decreto Supremo N° 026-2016-PCM**, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado, del 29 de abril de 2016.
- 3.10. **Resolución Jefatural N° 073-2016/RENIEC**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, del 01 de junio de 2016 y su modificatoria.
- 3.11. **Resolución Secretarial, N° 055-2017/SGEN/RENIEC**, que aprueba la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, sexta versión, del 28 de agosto de 2017.
- 3.12. **DECRETO LEGISLATIVO N° 1412**, Decreto Legislativo que aprueba La Ley de Gobierno Digital.

- 3.13. **Ley N° 31120 Ley que Regula a la Cuenta Documento Nacional de Identidad (CUENTA-DNI)**, que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (DNI).

4. Definición de Términos

4.1. Autenticación Digital

Conforme es descrito en el Decreto Legislativo N° 1412, Artículo 14.- Autenticación Digital, “La autenticación digital es el procedimiento de verificación de la identidad digital de una persona, mediante el cual se puede afirmar que es quien dice ser.”

4.2. Credencial de Identidad Digital

Según el Artículo 12.- “Credencial de Identidad Digital” del Decreto Legislativo N° 1412, Es la representación de una identidad digital que comprende los atributos inherentes a la persona definidos en el Marco de Identidad Digital del Estado Peruano, a fin de facilitar la autenticación digital.

4.3. Factores de Autenticación

En el contexto del presente documento se reconocen los siguientes factores de autenticación:

- Algo que sabes (ej. Una contraseña.)
- Algo que tienes (ej. Un celular.)
- Algo que eres (ej. Un dato biométrico.)

4.4. Aplicación Móvil O APP del Ciudadano Digital

Aplicativo para dispositivos móviles con servicios disponibles (acceso al portal del ciudadano) a través del DNIe con el uso de tecnología NFC. Gracias a la tecnología Middleware, se da la interacción de las aplicaciones con el DNIe. Asimismo, el APP permitirá activar la “Cuenta DNI” mediante la integración con la plataforma ID Perú para realizar trámites digitales.

5. Disposiciones Generales

La Gerencia de Tecnología de Información (GTI), así como la Gerencia de Registros de Certificación Digital (GRCD) del RENIEC, son responsable de velar por el cumplimiento de la presente Guía de Procedimientos.

6. Descripción del Procedimiento de Autenticación

Conforme es establecido en el Artículo N° 4. Validación de la Identidad de la Ley N° 31120 Ley que Regula a la cuenta documento nacional de identidad (CUENTA-DNI), la Autenticación de la identidad del Titular de la cuenta DNI se realizará principalmente a través de la Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-Perú.

6.1. Plataforma de Autenticación ID PERU

La Plataforma de Autenticación ID Perú es un servicio para autenticar la identidad digital de los ciudadanos peruanos permitiendo su acceso a las plataformas digitales integradas para tal fin y abstrayendo la complejidad de la gestión de identidad digital bajo distintos escenarios.

ID Perú implementa diferentes flujos de autenticación agrupados en cuatro niveles descritos en el punto 6.1.1, los cuales están relacionados al nivel de criticidad del servicio digital asociado, siendo el máximo nivel enfocado a servicios digitales más críticos.

El App Ciudadano Digital, se integra a la plataforma ID Perú en cualquiera de sus cuatro niveles:

6.1.1. Nivel 0: Autenticación en base a preguntas

- Este nivel provee confianza muy básica respecto al control que tiene el Titular de la Cuenta DNI sobre su credencial de identidad digital.
- Este nivel de autenticación se ha implementado por medio de la validación en base a preguntas de los datos biográficos del titular de la cuenta DNI.
- La validación a través de datos biográficos realizará una secuencia de preguntas en bloques sobre los datos biográficos del ciudadano, las mismas que serán aleatorias. Se ha contemplado implementar un control de número de bloques de preguntas; así mismo, un tiempo y número de intentos máximo para las respuestas a las preguntas respectivamente.

6.1.2. Nivel 1: Autenticación en base a un factor

- Este nivel provee confianza moderada respecto al control que tiene el Titular de la Cuenta DNI sobre su credencial de identidad digital.
- Para este nivel se requiere el uso de un (01) factor de autenticación, el cual puede ser: i) Clave nacional ó ii) Contraseña de un solo uso (OTP).

6.1.3. Nivel 2: Autenticación en base a dos factores

- Este nivel provee confianza sustancial respecto al control que tiene el Titular de la Cuenta DNI sobre su credencial de identidad digital.
- Para este nivel se requiere el uso de dos (02) factores de autenticación diferentes, las cuales pueden ser: i) Clave Nacional y Contraseña de un solo uso (OTP) ó ii) Validación biométrica dactilar desde un dispositivo móvil (smartphone).

6.1.4. Nivel 3: Autenticación en base a tres factores

- Este nivel provee confianza alta respecto al control que tiene el Titular de la Cuenta DNI sobre su credencial de identidad digital.
- Para este nivel se requiere el uso de dos (02) factores de autenticación diferentes, debiendo ser uno de ellos basado en hardware criptográfico, los cuales pueden ser: i) DNI electrónico conteniendo los certificados digitales de Persona Natural ó ii) Certificado Digital de persona jurídica instalado en el sistema operativo del computador o dispositivo criptográfico.

6.2. Fases de Implementación

El proceso de validación de la identidad del Titular de la cuenta DNI se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

6.2.1. Primera Fase

- Esta etapa comprende la validación de la identidad correspondiente al nivel de seguridad 0, nivel básico, la cual se realiza en base a datos biográficos del titular de la cuenta DNI, la cual se proveerá a través de un servicio web.
- Se validará la identificación del ciudadano realizando un bloque de preguntas aleatorias respecto a sus datos biográficos.
- Se implementará un control del número de preguntas, tiempo para emitir las respuestas y un número máximo de ingresos.

6.2.2. Segunda Fase

- Esta etapa comprende la adopción por parte del Banco de la Nación, la validación de los niveles de autenticación más seguros, como mínimo desde el nivel de seguridad 1, de acuerdo a lo establecido en los puntos precedentes.
- Esta fase, deberá ser adoptada por el BN dentro de los 180 días después de la puesta en producción de la primera fase, atendiendo a la necesidad de proporcionar mayor nivel de seguridad en el proceso de validación de la identidad.
- Asimismo, esta fase contempla la implementación de los niveles de seguridad 2 y 3, para lo cual se establecerá un cronograma en coordinación entre el RENIEC y el Banco de la Nación.
- En esta etapa se considera, además el aplicativo “Ciudadano Digital” mediante el cual RENIEC pondrá a disposición del ciudadano un Marketplace para ofrecimiento de servicios digitales.

6.3. Contingencias y Plan de Continuidad

El RENIEC, desarrollará el plan de contingencias y el plan de continuidad de servicios para la puesta en producción de la primera fase de la validación de la identidad del Titular de la Cuenta DNI.

7. Vigencia

Entrará en vigencia a partir de su aprobación.